



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 266-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 00800-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de octubre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la suscripción del “**CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DE VIGO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”, remitidos por el Jefe de la Oficina de Cooperación Interinstitucional de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 26 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Marco y Convenio Específico de Colaboración entre la Universidade de Vigo y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N.º 0080-2021-UNTELS-CO-P-OCINT, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la firma del Convenio Marco y Especifico entre Universidade de Vigo y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del “**CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DE VIGO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”, remitidos por el Jefe de la Oficina de Cooperación Interinstitucional de la UNTELS, cuyo detalle en anexos forman parte de la presente resolución.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 266-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – OFICIAR copia de la presente resolución a la **UNIVERSIDADE DE VIGO**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Secretario General y Oficina de Cooperación Interinstitucional de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General